



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magon
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0115/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1323/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2022

REPRESENTANTE LEGAL

EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS REYES

Rosibí Reyni y Jacaranda
29/03/2022

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7091/2018 de fecha 02 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,302.171 Metros cúbicos	120	1956	2075	25359674	25359793
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 200.334 Metros cúbicos	20	2076	2095	25359794	25359813
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 300.501 Metros cúbicos	32	2096	2127	25359814	25359845
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 643.509 Metros cúbicos	60	2128	2187	25359846	25359905
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 160.877 Metros cúbicos	16	2188	2203	25359906	25359921
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 160.877 Metros cúbicos	16	2204	2219	25359922	25359937
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 136.931 Metros cúbicos	14	2220	2233	25359938	25359951
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 684.653 Metros cúbicos	69	2234	2302	25359952	25360020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0115/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1323/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOCÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tlalpujahua, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



2 de 2